



www.adat.es

PLAN DE VOLUNTARIADO

ADAT 2022-2025

INDICE

1. Asociación ADAT
2. Normativa entorno al Voluntariado
3. Justificación del Plan de Voluntariado en ADAT
4. El Voluntariado de ADAT
5. Objetivo General del Plan de Voluntariado en ADAT
6. Objetivos Específicos del Plan de Voluntariado en ADAT
7. Elaboración del Plan de Voluntariado en ADAT
8. Temporalización del Plan de Voluntariado en ADAT
9. Webgrafía



www.adat.es

1. La Asociación ADAT

La Asociación ADAT, es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, que interviene en prevención, asistencia, atención terapéutica, formación e inserción socio-laboral, de personas con conductas adictivas y/o en situación o riesgo de exclusión social para mejorar la calidad de vida de estas personas y sus familiares. (empleo, emprendimiento, economía social... teniendo siempre en cuenta la perspectiva de género)

Nuestra visión es ser una entidad innovadora, con capacidad de generar recursos propios, fuerte apoyo social y referente en Extremadura como asociación que da cobertura a las necesidades de las personas con conductas adictivas y otros colectivos en riesgo o situación de exclusión social (impulsando empleo, emprendimiento, economía social...) y a sus familiares, impulsando la mejora continua, adaptándonos a los nuevos perfiles y a la demanda social. (teniendo siempre en cuenta la perspectiva de género)

Los valores que defienden y caracterizan a ADAT son:

1. Igualdad y Universalidad: No discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno.
2. Respeto a la intimidad o privacidad: Se asegura la confidencialidad de una intervención integral de la persona, abarcando las distintas áreas del proceso de intervención.
3. Normalización e Integración: Incorporación en el medio social para que la persona se sienta participe en la vida social y laboral.
4. Coordinación: Nuestro valor es que nos coordinamos de forma eficiente con las instituciones público y privadas para ofrecer un trabajo más eficiente a los usuarios (Trabajo en Red)
5. Participación: La persona debe participar en su proceso de inserción conociendo en todo momento la evolución de éste con el apoyo de sus profesionales.
6. Calidad y Transparencia: Trabajar mejorando y evaluando el impacto de las acciones desde la perspectiva de generar bienestar.
7. Solidaridad (Definición)



2. Normativa entrono al Voluntariado

MARCO INTERNACIONAL: EL VOLUNTARIADO EN EL MARCO GENERAL DE NACIONES UNIDAS

Comenzamos este repaso por los principales hitos históricos de la última década por la mención al [programa de Voluntariado de Naciones Unidas](#), que continua siendo una referencia transnacional en la materia.

El **año 2011** tuvo una especial relevancia, se cumplió una década de la conmemoración del Año Internacional del Voluntariado, así declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas. Con motivo de esta celebración la propia Asamblea aprobó una nueva Resolución (A/RES/66/67) coincidiendo de nuevo con el 5 de Diciembre, reconocido desde 1985 como Día Internacional del Voluntariado. La citada resolución vuelve areconocer el papel de la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y en el ejercicio del voluntariado como una vía de expresión de valores de solidaridad y compromiso social.

De manera complementaria, esta conmemoración del décimo aniversario vino acompañada por dos hechos que invitan a trascender de lo meramente simbólico. Nos referimos a la celebración en Budapest de la [Conferencia Global sobre Voluntariado](#) y a la publicación del Informe sobre la [Situación del Voluntariado en el Mundo](#). Esta publicación, bajo el subtítulo “*Valores universales para alcanzar el bienestar mundial*”, supone el primer acercamiento para sistematizar la práctica del voluntariado desde una perspectiva plurinacional. Esta visión más cosmopolita del voluntariado contrasta con la diversidad cultural en el ejercicio de la solidaridad.

Finalmente, conviene subrayar que las iniciativas globales de fomento del voluntariado están situadas estratégicamente en el cumplimiento de los [Objetivos del Milenio](#), lo que no viene sino a reivindicar el papel determinante que la participación ciudadana puede desempeñar en la mejora de las condiciones de vida y la calidad de la iniciativa pública.

El **año 2012** se publicó el [informe](#) del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional del Voluntariado, cuyos cuatro objetivos se definieron desde el reconocimiento, la promoción, la facilitación y la creación de redes de voluntariado. Este documento muestra los avances en diferentes áreas geográficas, dedicando un apartado también a conectarlos con los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas.

Si bien no constituye una instancia normativa propiamente considerada, cabe señalar la publicación durante este año 2012 del [Manual](#) “*La Medición del Trabajo Voluntario*” por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Constituye uno de los esfuerzos más ambiciosos de la última década por sistematizar la contribución de la sociedad civil y sus actividades de voluntariado al conjunto de la economía global.

De carácter más institucional es la Resolución [A/RES/67/138](#). En ella, se refuerzan vías de participación como el fomento de las relaciones interpersonales, las conexiones voluntariado-escuela y la idea de voluntariado como una vía significativa donde adquirir experiencias vitales en contextos de igualdad entre hombres y mujeres.

Identificamos dos hitos del año **2014**. En primer lugar, citar la presentación del informe sobre la integración del voluntariado en el próximo decenio. Este documento presenta un plan de acción cuyos objetivos son los siguientes: (1) Fortalecimiento de la implicación de las personas en la agenda de desarrollo por medio de una mayor participación ciudadana y la creación de un



entorno propicio para la acción ciudadana; (2) Integración del voluntariado en las estrategias de aplicación, nacionales y mundiales, para la agenda para el desarrollo después de 2015; y (3) Medición del voluntariado para contribuir a una comprensión integral de la participación de las personas y su bienestar y participación en el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. El marco temporal en el que se orienta esta propuesta se define entre el 2016 y el 2030, en una clara referencia a la inclusión del voluntariado entre las líneas de trabajo internacional por el desarrollo sostenible del planeta.

En segundo lugar, incorporamos como hito en este año la publicación del [Marco Estratégico](#) del Programa de Voluntariado de Naciones Unidas (VNU) 2014-2017. Ciertamente es un documento con una clara utilidad para uso interno en el seno de las políticas de Naciones Unidas, integrando el voluntariado como una de sus líneas de actuación. Conviene señalar varias razones por las que este documento merece una referencia más pormenorizada. Por la labor de prospectiva sobre el rol del voluntariado en los próximos años. Así, se establecen diferentes planos de intervención que identifican áreas de actuación más inmediatas, tales como la atención al VIH, el acceso a la asistencia médica básica y a recursos educativos para mejorar la alfabetización. Pero también concentra su interés en proponer al voluntariado como una estrategia de intervención para la mejora de capacidades de gobernanza local y de competencias para la participación ciudadana.

Estos planteamientos tendrán una continuidad estratégica en futuras actuaciones propuestas por Naciones Unidas, para lo que resulta obligatoria una consulta a la segunda edición del informe sobre el [Estado del Voluntariado en el Mundo](#), publicado en **2015** y cuyo subtítulo se denomina “*transformar la gobernanza*”. Y efectivamente, dedica una buena parte de su contenido a la documentación de experiencias de participación a través del voluntariado subrayando aquellas que de una u otra manera implican la colaboración de diferentes agentes locales a escala local e internacional. La argumentación del informe resalta cómo el voluntariado local desarrolla la capacidad de las personas y defiende el rol de las instituciones para otorgar un mayor espacio al voluntariado, fomentan así la inclusión social a través de la participación, lo que resulta especialmente importante en contextos de riesgo o vulnerabilidad.

Finalizamos el recorrido por los hitos normativos de la ONU recordando la Resolución [A/RES/70/129](#), aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015 (publicada en febrero de 2016), y que bajo el título *Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores*, impulsa el rol del voluntariado en la “reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, la educación, el empoderamiento de los jóvenes, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la integración social, el bienestar social, la acción humanitaria, la consolidación de la paz y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación”. Esta resolución vincula de manera explícita al voluntariado con la idea de seguridad humana, presentada en la Resolución [A/RES/66/290](#), y que viene a reivindicarse como base para el cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre derechos y libertades, básicos para la promoción del crecimiento personal y el empoderamiento de las personas y las comunidades.

MARCO INTERNACIONAL: EL VOLUNTARIADO EN EL MARCO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

A continuación esquematizamos el desarrollo de las líneas de trabajo más importantes promovidas desde la Unión Europea durante esta última década.



Comenzamos por el año **2010**, año de gran actividad por cuanto comenzaron los preparativos para el Año Europeo del Voluntariado previsto para el año siguiente. En este sentido, cabría citar la elaboración del primer [estudio comparativo](#) de ámbito europeo sobre la realidad del voluntariado en la Unión. El informe tiene un alto valor descriptivo, subrayando las diferentes modalidades de gestión a través de la cual cada estado coordina e impulsa iniciativas de voluntariado. De manera complementaria, el informe también realiza una aproximación alrededor del perfil de persona voluntaria, su dedicación y el perfil de las estructuras organizativas de referencia.

El año **2011**, como resultado de las actividades anteriores, merece especial mención debido a la conmemoración formal del [Año Europeo de las Actividades de Voluntariado](#) que fomenten una Ciudadanía Activa. Recordemos que coincide con los diez años de la celebración del décimo aniversario del Año Internacional del Voluntariado. Se publica el primer [Eurobarómetro](#) sobre voluntariado donde se integran variables de medición comunes a los Estados Miembros, incluyendo actitudes, dedicación, perfil sociodemográfico y valoración de la ciudadanía europea sobre el papel dinamizador del voluntariado en nuestras sociedades.

Por su parte, la [Comunicación](#) de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 20 de septiembre de 2011, sobre “Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas en la UE” resume los principales retos del movimiento del voluntariado a escala europea.

En el momento de la publicación de este informe ya se conocía la conmemoración en el 2012 del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la [Solidaridad](#) Intergeneracional.

Durante el año **2012** la Comisión Europea publica el Informe de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación, los resultados y la [evaluación](#) general del Año Europeo del Voluntariado 2011. El texto no solo es un compendio sobre la intensidad de los actos conmemorativos organizados alrededor del 2011, sino que también articula un conjunto de bloques o apartados cuya estructura sugiere un enfoque que conecta el voluntariado con la idea de una ciudadanía activa y comprometida con valores esenciales para la cohesión socioeconómica en Europa. Se define al voluntariado como una política de cohesión social en sí misma, por cuanto no solo produce efectos positivos sobre las personas en teoría receptoras de la ayuda solidaria sino que también alienta dinámicas de organización ciudadana alrededor de la solución de problemas sociales. Este importante componente de dinamización social adquiere especial transcendencia al asumir una lógica de construcción de una ciudadanía europea. Por ejemplo, el informe resalta la necesidad de articular mecanismos para establecer alianzas entre las propias entidades del tercer sector, o la relevancia de impulsar el ciberespacio como un escenario con alto potencial para la participación ciudadana.

También en el año 2013 se aprueba la [Resolución](#) del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre “El voluntariado y las actividades de voluntariado en Europa”. Un texto de naturaleza más orientada hacia el impulso político pero que igualmente incorpora elementos para que cada Estado Miembro las integre en sus políticas locales. Por ejemplo, la cita expresa al Manual de Medición del Trabajo Voluntario publicado por la OIT, o las referencias expresas al esfuerzo por acreditar competencias tanto formales como no formales en el Pasaporte Europeo de Competencias.

El año **2014** coincide con la **creación** del Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria y la publicación de su **reglamento** de ejecución a finales del mismo año.

MARCO ESTATAL: EL VOLUNTARIADO EN EL MARCO GENERAL ESTATAL

Varios son los hitos a considerar a nivel local en torno a la regulación del voluntariado en España. Con diferencia, desde el punto de vista cualitativo, la aprobación de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que viene a derogar la anterior del año 1996 merece una especial atención.

De todas formas, comenzaremos el análisis también por el año **2010**, coincidiendo con la aprobación de la **Estrategia** Estatal del Voluntariado 2010-2014. Este documento viene a darle continuidad al Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009. Dedicamos un apartado a la atención al voluntariado en contextos emergentes de participación, definidas en su momento en el ámbito del ciberespacio, el voluntariado en grandes eventos o el voluntariado corporativo, por citar algunos casos.

El **2011** cabría citar la elaboración de un **Barómetro** por parte del CIS específicamente dirigido al estudio del voluntariado, que incluye el establecimiento de un perfil social y demográfico de la implicación en iniciativas de voluntariado de la población española y de sus actitudes hacia el movimiento de voluntariado y el asociacionismo en general. Este estudio vino a enlazarse con el conjunto de actividades conmemorativas del ya citado Año Europeo del Voluntariado en España.

En el año **2012** cabe resaltar la creación de la **Plataforma** del Tercer Sector, integrada por las entidades más representativas del sector asociativo de ámbito estatal y con representación del movimiento de voluntariado. Esta iniciativa privada viene a reivindicar una respuesta colectiva por parte del sector para configurar una interlocución más eficiente con las instituciones públicas. El contexto de su creación también está condicionado por el descenso generalizado de apoyo público a la financiación de los programas del tercer sector y al incremento de la demanda de asistencia social a las entidades sociales. De igual manera, en Extremadura se constituyó la Mesa del Tercer Sector de Extremadura.

También en este año se publica la evaluación intermedia de la **Estrategia** Estatal del Voluntariado 2010- 2014. El documento resume las actividades llevadas a cabo por diferentes organizaciones. Supone una descripción cualitativa del panorama asociativo y de las iniciativas de promoción del voluntariado a lo largo de la geografía española.

En **2013** conviene recordar un interesante intento por actualizar la información relativa al comportamiento del movimiento de voluntariado y poner de relieve el reconocimiento de la acción voluntaria en nuestra sociedad. Hablamos del **informe** “El perfil del Voluntariado Social en España” publicado por la Plataforma del Voluntariado de España. El informe recoge información de 510 entidades asociadas a la Plataforma del Voluntariado de España. Describe datos sobre el perfil sociodemográfico del voluntariado y adelanta un análisis sobre la gestión de los recursos de voluntariado por parte de las entidades.

En **2015** dan fruto diferentes iniciativas de importante trascendencia. Por un lado, se publica el **Convenio** Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social (2015-2017), una guía de referencia para la organización de las relaciones laborales en el tercer sector, incluyendo el movimiento de voluntariado en sus diferentes expresiones.



También conviene destacar la aprobación de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, un reconocimiento explícito demandado por las Organizaciones No Gubernamentales a su papel de interlocución social con las instituciones. Este texto formaliza la creación del Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social, como un órgano colegiado de naturaleza interinstitucional y de carácter consultivo, adscrito a la Administración General del Estado. También se crea la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector. Se trata, en definitiva, de lograr un cauce para la intermediación entre las instituciones y las organizaciones representativas de la sociedad civil.

En este año 2015 se aprueba el que cabría considerar el hito normativo más relevante de esta década en materia de voluntariado, esto es, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, un texto que viene a modernizar la Ley 6/1996, de 15 de enero, y adapta la singularidad de la acción voluntaria al contexto actual. Aunque de manera esquemática, avanzamos algunos elementos que, bien por su nueva consideración, bien por su revisión respecto a la anterior Ley, merecen ser subrayados. Son los siguientes:

- Se restringe para determinados programas de voluntariado que los voluntarios no hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. La redacción del texto parece delegar en las propias entidades la comprobación de estos requisitos, a través de una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.
- Otro aspecto novedoso tiene que ver con la introducción de un sistema objetivo de reconocimiento de las competencias adquiridas por la persona voluntaria.
- En el concepto de voluntariado, se reconoce de manera natural la realización del mismo a través de modalidades no presenciales empleando las tecnologías de la información y la comunicación.
- Los ámbitos de actuación del voluntariado quedan definidos de la siguiente manera: (a) social; (b) internacional; (c) ambiental; (d) cultural; (e) deportivo; (f) educativo; (g) sociosanitario; (h) ocio y tiempo libre; (i) comunitario; y (j) protección civil.



Bloque 2: Marco normativo del voluntariado

Tabla 17: Resumen de los principales hitos normativos.

Año	Ámbito estatal y autonómico	Ámbito europeo	Ámbito internacional
2010	Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014	Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea. Informe Final, elaborado por la Education, Audiovisual & Culture Executive Agency presentado el 17 de febrero de 2010.	
2011	BAROMETRO MARZO 2011 del CIS, sobre el perfil del voluntariado en España	Decisión del Consejo sobre el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011) Comunicación de la Comisión Europea de 20 de septiembre de 2011, sobre "Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas en la UE" Eurobarómetro Especial del Parlamento Europeo 75.2 sobre Voluntariado	Resolución A/RES/66/67 aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2011. Décimo aniversario del Año Internacional del Voluntariado. Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo. 2011. Valores universales para alcanzar el bienestar mundial
2012	Creación de la Plataforma del Tercer Sector . Evaluación Intermedia de la Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014	Conclusiones del Año Europeo del Voluntariado. Informe Final. Resolución del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el "Reconocimiento y fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE". Decisión n° 1093/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, relativa al Año Europeo de los Ciudadanos (2013) Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional	Resolución A/RES/67/138 aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2012. Integración del voluntariado en el próximo decenio Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios. Informe del Secretario General Manual de Medición del Trabajo Voluntario – OIT (Organización Internacional del Trabajo)
2013	Informe sobre el perfil del voluntariado social. Plataforma del Voluntariado de España.	Resolución del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre "El voluntariado y las actividades de voluntariado en Europa" Año Europeo de los Ciudadanos .	
2014		Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria ("iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE") y su Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1244/2014, de la Comisión de 20 de noviembre de 2014.	Marco Estratégico del Programa de Voluntariado de Naciones Unidas: 2014-2017
2015	Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social (2015-2017) Ley 45/2015 , de 14 de octubre, de Voluntariado Ley 43/2015 , de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social		Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo. 2015: Transformar la gobernanza Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015 [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/70/481)] Integración del voluntariado en la paz y el desarrollo: plan de acción para el próximo decenio y años posteriores
2016	Decreto 98/2016, de 10 de mayo, por el que se crea la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector de Andalucía	Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair.	



Ante la normativa generada para regular la actividad del voluntariado, nos encontramos con:

- La Resolución de las Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntariado de 17 de diciembre de 1985.
- La Carta social Europea de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- La Resolución del Parlamento Europeo sobre voluntariado de 16 de diciembre de 1983.
- La Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990.
- La Carta Europea de los Voluntarios.
- etc.

La Carta Europea de los voluntarios representa una declaración de intenciones, estimulando la idea de ser voluntarios y apoyando el trabajo de estos. En ella se establece que las actividades de los voluntarios son una elección libre y expresa, que están centradas en los intereses de otras personas o de la sociedad, careciendo de un interés económico y desarrollándose en un marco más o menos organizado. Los servicios de los voluntarios representan una contribución y participación en la vida de la comunidad para perfeccionar su calidad, defender los intereses de las personas y grupos que se encuentran en situaciones desfavorables, contribuyendo a solucionar las necesidades de la sociedad por una vía democrática. En la Carta Europea se recogen, entre otras cosas, las características del trabajo que desempeñan los voluntarios, así como sus derechos y deberes.

En España, la Constitución de 1978, en su artículo 9.2, dispone la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, cultural y social, que ha sido objeto de concreción en diversas Leyes de carácter estatal y autonómico, tales como la Ley 6/1996 del Voluntariado en España derogada

3. Justificación del Plan de Voluntariado en ADAT

Asociación ADAT tiene dos planes de actuación claramente diferenciados: el Plan de Conductas Adictivas y el Plan de Inserción Socio-laboral. Dentro del primero, se engloban los programas de Centro de Día, Centro de Encuentro y Acogida, Pisos de Inserción, Juego Patológico, Nashira y Pandora. En el Plan de Inserción Socio-laboral el PIL, el programa PAREX, Educación Financiera. Nuestros fines –en definitiva- son la prevención y la intervención en conductas adictivas, acompañando a familiares y personas en situación de marginación, a través de programas y servicios, no sólo de carácter asistencial, sino también con acciones encaminadas a la plena inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, así como colaborar con instituciones públicas y/o privadas.

ADAT cuenta con la colaboración de personal voluntario para poder hacer cumplir con su misión y desarrollar sus actividades, gracias a ello se ha fortalecido la estructura en una red, en la que se comparten objetivos y valores comunes, y por ello se identifica la necesidad de desarrollar esta red de colaboración dotándola del reconocimiento merecido a través de un plan de desarrollo para poder identificar las áreas de mejora y seguimiento. Por esta razón, abrir espacios de participación y atraer nuevos voluntarios son retos importantes.

Ser voluntario implica una serie de actividades previas a la incorporación del voluntariado. Tanto para las acciones de sensibilización, como las de captación de voluntariado entre la población, la asociación debe de anticiparse, identificando puestos de actividad, definiendo perfiles idóneos del voluntariado y articulando las actividades pertinentes para incorporar personas que deseen colaborar con Asociación Adat.

4. El Voluntariado de ADAT

El voluntario de Asociación ADAT es una forma de participación libre y por voluntad propia. También es una forma de llevar a la práctica valores como la solidaridad, la generosidad, el compromiso, la implicación, la participación, etc.

5. Objetivo General del Plan de Voluntariado en ADAT

Promover la participación de personas voluntarias en las diferentes acciones, programas y recursos que se desarrollan en el marco de la acción de Asociación Adat.

6. Objetivos Específicos del Plan de Voluntariado en ADAT

- Gestionar espacios de participación a través del voluntariado.
- Sensibilizar a la sociedad a través del voluntariado sobre el trabajo que realiza Asociación ADAT con personas con adicciones, personas en riesgo de exclusión social y sus familiares.
- Conseguir voluntarios y voluntarias para las actividades específicas que desarrollamos con jóvenes y sus familias.
- Contar con una bolsa de personas voluntarias que puedan colaborar con nuestros Programas y con los fines de la asociación.
- Introducir mejoras en la organización a través de la labor de la acción de voluntariado.



7. Elaboración del Plan de Voluntariado en ADAT

5. GESTIÓN DE VOLUNTARIADO

- Captación y Sensibilización:

- Informar y sensibilizar a la población general, sobre la acción voluntaria, promoviendo en cada caso, su incorporación a la entidad.
- Dar a conocer el papel que el Asociación ADAT ejerce como espacio de participación ciudadana, comprometiéndolo a la población en el desarrollo de su acción.
- Responder a las demandas de información sobre las adicciones e inserción en general y la acción voluntaria en la misma, de forma adecuada y homogénea.
- Incorporar sectores de población cada vez más amplios, orientando las acciones de captación hacia colectivos sociales con escasa presencia en ADAT

- Proceso de incorporación.

- Se informará al voluntario de forma clara y detallada para que este pueda decidir desde el primer momento si dedicar su tiempo libre y esfuerzo a Asociación ADAT.
- Si el voluntario decide colaborar con la Asociación está le orientara hacia un programa o proyecto concreto, en función de su perfil y de sus aspiraciones personales
- El reconocimiento a la labor del voluntario es un objetivo prioritario de Asociación Adat, su colaboración nunca podrá instrumentalizarse como mano de obra barata.
- La gestión del voluntariado corresponde al Director y Coordinador del programa de voluntariado.
- El coordinador de voluntariado es el referente que tiene el grupo de personas voluntarias para desarrollar su trabajo en concordancia con los valores de Asociación Adat.
- Director y coordinador del programa de voluntariado, realizaran la valoración del candidato.
- La orientación del voluntario se debe hacer, siempre, en función de tres características de la persona voluntaria "Perfil-formación, Disponibilidad, Expectativas e intereses"

Aprobada la incorporación de la persona voluntaria se suscribirá el acuerdo o compromiso del voluntario:

Documentación a cumplimentar y entregar:

- Ficha de inscripción con su información personal y alta en el seguro obligatorio de voluntariado
- Deberá entregar firmada una declaración responsable de no tener antecedentes penales por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la indemnidad sexual del otro cónyuge, tráfico ilegal o Inmigración clandestina de personas.
- Hacer entrega de la certificación negativa del Registro Central de penados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.
- Se hace entrega de un informe sobre Ley de Protección de Datos y una ficha sobre Riesgos Laborales existentes en la empresa.
- Se le entregara copia de la Carta de derechos y deberes del Voluntario
- Se le entregara el carnet de voluntario de Asociación Adat.
- Se le entregara copia del proyecto en el que intervendrá



- Se acordara la Compensación de gastos.
- Se le explicarán las coberturas de los Seguros.
- Se le darán unas breves pautas de actuación en determinadas situaciones.

De ser necesaria una formación específica para desarrollar una tarea, será responsabilidad de Asociación Adat facilitarle al voluntario la necesaria. Independientemente de la formación específica todo voluntario de Asociación Adat recibirá formación al respecto de:

- El ideario, los objetivos y el funcionamiento de la asociación.
- Las actividades en las que van a participar Formación práctica de la realidad concreta con la que va a estar trabajando, entorno en el que va a desarrollar su labor.

Desde el momento en que una persona decide colaborar con Asociación Adat misión de toda la Asociación hacerle sentir participe de la Asociación para ello:

- Se le presentara a las personas para que conozca y sea conocida.
- Se le facilitara información básica de la entidad
- Se le facilitara la formación que fuese necesaria para desarrollar su tarea
- Se le garantizara en todo momento el apoyo necesario
- Se mostrara una actitud receptiva hacia sus necesidades, sugerencias, y/o quejas.
- Se la mantendrá informada

Director y coordinador de voluntariado deberán llevar un seguimiento de todos los voluntarios, en una ficha de seguimiento del voluntario de Asociación Adat

Es conveniente que todo el personal de vinculado al voluntariado tenga un mínimo conocimiento de la legislación específica del voluntariado, por eso está a disposición de toda la organización una copia de la LEY 45/2015, de 14 de octubre, esta Ley ha significado un grandísimo avance en la regulación, protección y reconocimiento de la Acción Voluntaria y la LEY 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del voluntariado social en Extremadura, en ambas señalados aquellos apartados que se entienden más esenciales para facilitar una rápida lectura y un conocimiento de los aspectos fundamentales.

- Formación

Formación básica de los objetivos, misión, visión de Asociación Adat ofrecida por el responsable del voluntariado. Consta de aproximadamente 2 horas con los siguientes contenidos:

1. Introducción histórica Asociación Adat.
2. Misión, Visión y Valores.
3. Programas y estructura organizativa.
4. Aspectos a tener en cuenta como voluntarios en el contexto de intervención.

- Perfiles

- Documentación: alta, baja, seguimiento, compromiso, declaración delitos

5.

Documento de satisfacción.

6. Derechos y deberes del voluntario

6. Ficha de registro de acción voluntaria.

7. Carnet de voluntariado.

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE:

La persona responsable de voluntariado se reunirá con la persona voluntaria y con el profesional de referencia del programa para evaluar el desempeño de las funciones del voluntario, cambios destacados que se hayan podido realizar y ajustes a la acción a desarrollar.

Una vez terminado el periodo de voluntariado, se realizará una reunión de cierre donde se reúnen con la persona responsable de la gestión del voluntariado, la persona voluntaria y el profesional de referencia del programa para evaluar el desempeño de las funciones de las personas voluntarias, el aporte realizado y recibido por Asociación Adat y revisar las posibles bajas de voluntariado, todo ello con la intención de mejorar el funcionamiento del Plan de Voluntariado de Asociación Adat.

9. ACTOS Y RECONOCIMIENTOS AL VOLUNTARIO.

Finalizada la acción voluntaria el director y coordinador del voluntariado propondrán la despedida más adecuada en cada caso, no obstante sea cual sea el propuesto siempre se hará entrega al voluntario un certificado de competencias, aptitudes y destrezas adquiridas por la persona voluntaria como consecuencia del ejercicio de su labor.



EXPEDIENTE VOLUNTARIADO ADAT



www.adat.es

PROCESO DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN	FASES	MODELOS RELLENABLES	VERIFICACIÓN
	V1. SOLICITUD DE VOLUNTARIADO		V1.1 Ficha: Solicitud de Voluntariado
		V1.2 Ficha: Declaración Responsable	- IMPRESCINDIBLE cumplimentada y firmada por la persona solicitante
		V1.3 Ficha: Voluntarios que vayan a desarrollar actividades que conlleven contacto habitual con Menores (art. 8.4 Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado)	- IMPRESCINDIBLE aporten una certificación negativa del Registro Central de Penados en el que conste que el voluntario no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores (Certificado de delitos de naturaleza sexual y antecedentes penales)
V2. INCORPORACIÓN		V1.4 Ficha: Seguimiento de Solicitantes de Voluntariado	- Actualizada por el Gestor de Voluntariado
		V2.1 Ficha: Acuerdo de Incorporación	- Original para la entidad y copia para el voluntario - Complimentada y firmada por la persona solicitante
V3. COMPROMISO		V3.1 Ficha: Compromiso de la Acción Voluntaria	- Original para la entidad y copia para el voluntario - Complimentada y firmada por el responsable de la actividad y por la persona solicitante

www.adat.es | 924 81 12 81 | 924 80 60 39 | adat@adat.es

ADAT. CIF G-06173413

Inscrita en el Registro Unificado de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Nº. 1701 Sección 1ª.

APARTADO DE CORREOS Nº 9. Avd. / República Argentina 4- 06400 Don Benito (Badajoz)

·Tfno. 924 81 12 81/ Fax: 924 80 60 39. Correo electrónico: adat@adat.es

V1.1 SOLICITUD DE VOLUNTARIADO ADAT

Persona solicitante de voluntariado:

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº: _____
 Apellido1: Apellido2:
 Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Sexo (H/M) ..
 Estado civil: Situación laboral:

Domicilio: Localidad: C.P:
 Teléfono: Correo electrónico: _____
 Perfil redes sociales: Facebook: Twitter:
 LinkedIn: Otra:

Nivel de estudios: _____ Profesión:
 Estudios realizados:
 Formación complementaria:
 Tipo carné de conducir: Otros carnés:
 Idioma 1: Nivel: Idioma 2: Nivel:

Padre, madre, tutor/a o representante legal de la persona solicitante de voluntariado:

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº:
 Apellido1: Apellido2:
 Relación (padre, madre, tutor/a):
 Tel. fijo / móvil: Correo electrónico:

El/la abajo firmante solicita incorporación como voluntario/a de ADAT, comprometiéndose a cumplir lo establecido en los Estatutos Sociales de la Asociación, así como los servicios y actividades que le puedan ser encomendados, con absoluto desinterés y sin retribución alguna.

En Don Benito a de de 20....

Firma de la persona solicitante de voluntariado

Firma del padre, madre, tutor o representante legal

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: ADAT

Finalidades: Gestionar la relación como voluntario con la entidad.

Legitimación: Interés legítimo y consentimiento del interesado.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información y detallada sobre Protección de Datos en www.adat.es

ADAT. CIF G-06173413

Inscrita en el Registro Unificado de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Nº. 1701 Sección 1ª.

APARTADO DE CORREOS Nº 9. Avd. / República Argentina 4- 06400 Don Benito (Badajoz)

· Tfno. 924 81 12 81/ Fax: 924 80 60 39. Correo electrónico: adat@adat.es



V1.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona solicitante de voluntariado:

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº: ..
Apellido1: Apellido2:
Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Sexo (H/M) ..

Padre, madre, tutor/a o representante legal de la persona solicitante de voluntariado:

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº: ..
Apellido1: Apellido2:
Relación (padre, madre, tutor/a):

La persona que suscribe el presente documento,

DECLARA:

Que la persona solicitante de voluntariado, cuyos datos constan en el encabezamiento, carece de antecedentes penales por cualquiera de los delitos a que hace referencia el apartado 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual señala textualmente que:

"No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos".

Y para que así conste, firmo la presente en Don Benito a de de 20.....

Firma de la persona solicitante de voluntariado

Firma del padre, madre, tutor o representante legal

Importante: La persona que suscribe el presente documento queda informada de la obligación de notificar cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: ADAT

Finalidades: Gestionar la relación como voluntario con la entidad.

Legitimación: Interés legítimo y consentimiento del interesado.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en www.adat.es

ADAT. CIF G-06173413

Inscrita en el Registro Unificado de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Nº. 1701 Sección 1ª.

APARTADO DE CORREOS Nº 9. Avd. / República Argentina 4- 06400 Don Benito (Badajoz)

· Tfno. 924 81 12 81/ Fax: 924 80 60 39. Correo electrónico: adat@adat.es

V1.4 SEGUIMIENTO SOLICITANTE DE VOLUNTARIADO ADAT

Datos de la persona solicitante

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº: _____
 Apellido1: Apellido2:
 Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Sexo (H/M) ..
 Estado civil: Situación laboral:

Documentación aportada (sí/no):

Declaración responsable: Copia DNI: Fotografía reciente: ..

Gestión proceso de acogida y orientación, desarrollo y salida.

Fecha solicitud de voluntariado: Fecha primer contacto (llamada, email...):
 Fecha entrevista: Hora entrevista: Fecha formación básica:

¿Por qué medio conociste la existencia de nuestra entidad?

¿Qué te motiva a colaborar con nosotros? ..

¿Colaboras o has colaborado con otra Ong? Sí / No ¿Cuál/es? ..

Fecha fin solicitante: Motivo fin solicitante:

Plan/es en los que desea colaborar (preferencia):

1º
 2º
 3º

DIPONIBILIDAD	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana (Intervalo horario)							
Tarde (Intervalo horario)							

Observaciones durante todo el proceso solicitante

Observaciones durante todo el proceso solicitante	Fecha
.....	
.....	



V2.1 ACUERDO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIADO ADAT

EXPOSICIÓN

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, estipula que la relación entre el voluntario/a y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que constituye el instrumento principal de su definición y regulación. Conforme a dicha regulación, ambas partes (entidad de voluntariado y voluntario/a):

Datos de la entidad

Nombre: Asociación ADAT CIF: G-06173413
Sede social: Avd. República Argentina 4-6 bajos. (Apdo. Co. Nº9) 06400 Don Benito, Badajoz

Datos del voluntario/a

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº: ..
Apellido1: Apellido2:
Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Sexo (H/M) ..

Datos del padre, madre, tutor/a o representante legal del voluntario/a

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº: ..
Apellido1: Apellido2:
Relación (padre, madre, tutor/a):

Suscriben el presente acuerdo de incorporación, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Incorporación como voluntario/a a Asociación ADAT.

Asociación ADAT reconoce la adquisición de la condición de miembro voluntario a la persona que suscribe el presente acuerdo de conformidad.

SEGUNDA.- Régimen de compatibilidades.

Será compatible la condición de trabajador/a por cuenta ajena de Asociación ADAT con la de voluntario/a de la propia asociación conforme a lo previsto en la Ley 45/2015 de Voluntariado. Así mismo, también es compatible la condición de voluntario/a con la de socio/a.



En caso de que el voluntario/a sea trabajador/a por cuenta ajena de Asociación ADAT, éste/a tendrá que desarrollar su actividad voluntaria fuera de la jornada laboral, asumiendo funciones o tareas distintas a las que ocupa como trabajador/a.

TERCERA.- Derechos y deberes del voluntario/a.

Conforme a lo dispuesto en la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*, el voluntario/a asume los siguientes derechos y deberes:

Derechos del voluntario/a.

El voluntario/a tiene derecho a:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de Asociación ADAT, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen.
- c) Ser tratado/a en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de Asociación ADAT.
- e) Estar cubierto/a, a cargo de Asociación ADAT, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsado/a, por Asociación ADAT, de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a de Asociación ADAT.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrolle.
- i) Obtener reconocimiento de Asociación ADAT, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.



Deberes del voluntario/a.

El voluntario/a está obligado/a a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con Asociación ADAT reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por Asociación ADAT para las actividades y funciones confiadas, así como en las que, con carácter permanente, se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la Asociación ADAT que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de Asociación ADAT.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición Asociación ADAT.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en Asociación ADAT.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

CUARTA.- Derechos y deberes de Asociación ADAT.

Conforme a lo dispuesto en la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*, Asociación ADAT asume los siguientes derechos y deberes:

Derechos de Asociación ADAT.

Asociación Adat tiene derecho a:

- a) Seleccionar a los voluntarios y voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de Asociación ADAT, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Deberes de Asociación ADAT.

Asociación ADAT está obligado a:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i) Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2. de la Ley 45/2015 de Voluntariado.
- k) Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- l) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- m) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- n) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.



QUINTA.- Compromiso de acción voluntaria.

Las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario/a quedarán registradas a modo de anexo al presente acuerdo, a través de la firma de un documento de compromiso de acción voluntaria.

En caso de que el voluntario/a requiera de formación para el cumplimiento de las funciones que tenga asignadas, el compromiso deberá especificar formación a realizar.

El compromiso podrá modificarse cuantas veces sea necesario, en función de las necesidades del voluntario/a o del propio servicio, y podrá ser cancelado tanto por el voluntario/a como por el responsable de la actividad.

Cabe señalar, por último, que el incumplimiento del compromiso producirá la resolución del presente compromiso.

SEXTA.- Acreditación y reconocimiento de las actuaciones de voluntariado.

En cualquier momento en que el voluntario/a lo solicite, Asociación ADAT acreditará la prestación de servicios voluntarios mediante la correspondiente certificación y, en todo caso, a la finalización del periodo de voluntariado y en un plazo no superior a tres meses.

En la certificación deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario/a y de la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

SÉPTIMA.- Cese como voluntario/a de Asociación ADAT.

La condición de voluntario de Asociación ADAT, en calidad de miembro activo, podrá perderse por baja o por sanción.

La baja de los voluntarios/as se producirá en los supuestos siguientes:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento,
- b) Por renuncia formulada por escrito.
- c) Por la no realización de los servicios o compromisos adquiridos con la Asociación como miembros activos durante más de tres meses consecutivos.

Las bajas serán tramitadas y, en su caso, acordadas, por la junta directiva de la Asociación, tras la toma de conocimiento y constancia del acaecimiento de las causas.

OCTAVA.- Tratamiento y protección de datos del voluntario/a.

Asociación ADAT es titular de un fichero de datos personales denominado «VOLUNTARIOS» inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del voluntariado.

Los datos que nos facilita voluntariamente a través de este acuerdo y anexos serán incorporados a ese fichero y se conservarán por tiempo indefinido (incluso aunque causara baja), salvo que solicite la cancelación de los mismos.

El voluntario/a podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Asociación ADAT, Dirección, Avenida República Argentina 4, 06400 Don Benito (Badajoz), o a la dirección de correo adat@adat.es, previa acreditación de su persona.



www.adat.es

En Don Benito a de de 20.....

Firma del voluntario/a

Firma del padre, madre,
tutor o representante legal del voluntario/a

Nota: El presente documento se emitirá en duplicado ejemplar, Asociación ADAT se quedará con una copia original y el voluntario/a con la otra.

V3.1 COMPROMISO DE ACCIÓN VOLUNTARIA CON ADAT

Reunidos/as:

El voluntario/a

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº:
Apellido1: Apellido2:
Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento: Sexo (H/M) ..

El padre, madre, tutor/a o representante legal del voluntario/a (cuando proceda y aportando, en cualquier caso, documento acreditativo)

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº:
Apellido1: Apellido2:
Relación (padre, madre, tutor/a):

Persona responsable de la actividad

Nombre: DNI/Pasaporte/NIE nº:
Apellido1: Apellido2:
Asociación: Asociación ADAT CIF: G-06173413
Sede social: Avd. República Argentina 4-6 bajos. (Apdo. Co. Nº9) 06400 Don Benito, Badajoz

Manifiestan:

- ✓ Que el voluntario/a ha acreditado su adecuación al perfil del puesto o puestos de acción voluntaria que ocupará en el programa o programas de voluntariado acordados.
- ✓ Que, según las exigencias derivadas de las personas destinatarias del programa de voluntariado al que se adscribe, se ha aportado la documentación legalmente exigible.
- ✓ Por un lado, que la persona responsable la actividad:
- ✓ Facilitará al voluntario/a la información necesaria del proyecto en cuanto a sus fines, objetivos y resultados, permitiendo que el/la voluntario/a participe activamente en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos mediante las acciones oportunas.
- ✓ Facilitará al voluntario/a los medios y recursos precisos para llevar a cabo sus funciones, así como acceso a la formación que éste/a requiera para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Reembolsará al voluntario/a los gastos que éste/a haya autorizado y que el voluntario/a haya realizado con motivo del desempeño de sus actividades, siempre que dichos gastos se justifiquen de manera adecuada y guarden relación directa con éstas.
- ✓ Documentará las horas de dedicación del voluntario/a en el proyecto, garantizando que se haga un control de asistencia.



Por otro lado, que el voluntario/a:

- ✓ Participará, desde la fecha actual y por un periodo indeterminado, en los programas de voluntariado, con las funciones (puesto) y dedicación siguiente:

Plan	Programa	Puesto(s)	Nº horas	Periodicidad: Semanal-Mensual-Anual	Horario*

* La cumplimentación del horario es obligatoria cuando la persona voluntaria sea trabajadora de Asociación ADAT

- ✓ Participará en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en su evaluación y la formulación de nuevos objetivos.
- ✓ Seguirá las instrucciones que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas, mantendrá la confidencialidad de la información a la que tenga acceso, respetará y cuidará los medios o recursos que Asociación ADAT ponga a su disposición y cumplirá las medidas de seguridad y salud existentes.
- ✓ Si, como consecuencia de la actividad voluntaria, tuviera acceso a datos de carácter personal, los tratará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo de la misma.
- ✓ Realizará la formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tenga asignadas y, en su caso.
- ✓ Avisará con antelación suficiente en caso de que no pueda asistir a la actividad comprometida, a fin de prever la cobertura de la misma.
- ✓ El presente compromiso podrá modificarse cuantas veces sea necesario, en función de las necesidades del voluntario/a o del propio servicio, y podrá ser cancelado tanto por el voluntario/a como por la persona responsable de la actividad y, en cualquier caso, su incumplimiento conllevará la cancelación del mismo.

Y como prueba de conformidad firman el presente documento,

En Don Benito a de de 20.....

Firma del/la responsable de la actividad

Firma del voluntario/a

Firma del padre, madre, tutor o representante legal

Nota: El presente documento se emitirá en duplicado ejemplar, Asociación ADAT se quedará con una copia original y el voluntario/a con la otra.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: ADAT

Finalidades: Gestionar la relación como voluntario con la entidad.

Legitimación: Interés legítimo y consentimiento del interesado.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en www.adat.es

ADAT. CIF G-06173413

Inscrita en el Registro Unificado de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Nº. 1701 Sección 1ª.

APARTADO DE CORREOS Nº 9. Avd. / República Argentina 4- 06400 Don Benito (Badajoz)

· Tfno. 924 81 12 81/ Fax: 924 80 60 39. Correo electrónico: adat@adat.es



www.adat.es

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES ASOCIACIÓN ADAT



www.adat.es



ADAT. CIF G-06173413

NOMBRE DEL PROGRAMA	CENTRO DE DÍA
PERSONAS BENEFICIARIAS	Usuarios con adicciones (drogodependencia y alcohol)
LUGAR DONDE SE DESARROLLA	<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones del centro de día. - Pistas de pádel del ayuntamiento de Don Benito. - Biblioteca municipal. - Actividades culturales que se realicen fuera de Don Benito.
DURACIÓN PREVISTA	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>Asociación ADAT tiene dos planes de actuación claramente diferenciados: el Plan de Conductas Adictivas y el Plan de Inserción Socio-laboral. Dentro del primero, se engloban los programas de Centro de Día, Centro de Encuentro y Acogida, Pisos de Inserción, Juego Patológico, Nashira y Pandora. En el Plan de Inserción Socio-laboral el PIL, el programa PAREX, Educación Financiera.</p> <p>Nuestros fines –en definitiva- son la prevención y la intervención en conductas adictivas, acompañando a familiares y personas en situación de marginación, a través de programas y servicios, no sólo de carácter asistencial, sino también con acciones encaminadas a la plena inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, así como colaborar con instituciones públicas y/o privadas.</p>
PUESTOS DE ACCIÓN VOLUNTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - voluntario (monitor de actividades varias) - Psicólogo/a - Trabajador /a Social. - Educador/a Social. - Integrador/a Social
ACTIVIDADES PARA LA PERSONA VOLUNTARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Taller deportivo (Pádel) - Taller de cocina. - Taller de jardinería. - Limpieza y mantenimiento del centro. - Taller terapéutico - Taller de habilidades sociales. - Taller de relajación. - Taller de habilidades Sociales. - Taller de resolución de conflictos. - Taller de orientación laboral. - Podrá colaborar en todas las actividades del centro de día dependiendo de sus necesidades , también podrá aportar alguna actividad novedosa/ creativa al centro
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	Técnico responsable del proyecto



8. Temporalización del Plan de Voluntariado en ADAT

PLAN DE VOLUNTARIADO ASOCIACIÓN ADAT 2018 - 2019		2022			2023			2024			2025		
		1º Q	2º Q	3º Q	1º Q	2º Q	3º Q	1º Q	2º Q	3º Q	1º Q	2º Q	3º Q
1. Definición del perfil de voluntariado, búsqueda													
1.1.	Análisis de necesidades de la entidad												
1.2.	Definición de los perfiles	x											
1.3.	Elaboración de material publicitario												
1.4.	Campañas de sensibilización		x										
1.5.	Tejido de redes de voluntariado a través de la web												
1.6.	Participación en foros de promoción del voluntariado												
1.7.	Asesoramiento en materia de voluntariado												
2. Incorporación													
	Acogida y orientación												
	Solicitudes												
	Declaración responsable												
	Certificado de delitos sexuales												
	Acuerdo de incorporación												
	Compromiso de acción voluntaria												
	Póliza de voluntariado												
	Tarjeta de voluntariado												
3. Desarrollo de la Acción Voluntaria													
3.1. Formación													
3.1.1.	Formación Básica												
3.1.2.	Formación Específica												
3.2. Seguimiento													
3.2.1.	Tutela al voluntariado												
3.2.2.	Reuniones												
3.3. Reconocimiento													
3.3.1.	Emisión Certificado de Acción Voluntaria												
3.3.2.	Conmemoración Día del Voluntariado												
3.3.3.	Divulgación de la Acción Voluntaria												
4. Desvinculación													
4.1.	Gestión de salida												
4.2.	Causa baja en voluntariado												
4.3.	Enviar carta de agradecimiento por los servicios prestados												



9. Webgrafía

<http://www.juntaex.es/ddgg005/5-voluntariado-social>

<http://www.volured.com/observatorio/>

<http://www.plataformatercersector.es/es/plataforma-tercer-sector-extremadura>

<http://www.plataformavoluntariado.org/>

<http://www.plataformavoluntariado.org/observatorio.php>

<http://www.volured.com/>

<http://erasmusplus.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo/>

<http://revistaindependientes.com/el-papel-del-voluntariado-en-las-asociaciones-de-adictos-en-rehabilitacion/>

<http://www.uca.es/noticia/los-cursos-de-formacion-del-8o-plan-de-voluntariado-uca-comenzaran-en-octubre/>



www.adat.es